

COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Presidente Ignacio M. Correa

Reconquista, 05 de diciembre de 2023.-

DESPACHO N° 34/23

Presidente: Concejal Ignacio M. Correa

Vicepresidenta: Concejala María Constanza Arzamendia

Reunión celebrada el día 05 de diciembre de 2023.

Los miembros de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, en el presente Despacho único y en atención a los expedientes venidos a su tratamiento, resuelven lo siguiente:

EXPEDIENTES:

1. Expte N° - 3/2023 - VECINAL BARRIO MARTELOSSI (LUISINA OJEDA) - Ref.: REF. A PROYECTO "UN SALON VECINAL PARA MI BARRIO".-

DESPACHO: **Archivo**

2. Expte N° - 86/2023 - PATRICIA ABREGO - Ref.: ELEVA SOLICITUD DE AUDIENCIA PARA TRATAR TEMAS RELACIONADOS A VIVIENDA.-

DESPACHO: **Archivo**

3. Expte N° - 311/2023 - FEDERACION DE ASOCIACIONES COMUNIDAD ORGANIZADA (HUGO CABRERA) - Ref.: SOLICITUD DE LOTE DE B° AMERICA PARA DESARROLLO PROY. DE APRESTAMIENTO LABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.-

DESPACHO: **Archivo**

4. Expte N° -346/2023 - CENTRO INDUSTRIAL Y COMERCIAL RECONQUISTA - Ref.: REF. A REGULACION DE GRANDES SUPERFICIES COMERCIALES.-

DESPACHO: **Pendiente con Pedido de Informe
Archivo**

5. Expte N° - 515/2023 - PROY. "BRIGADA DE SALUD" (JOSE DÍAZ) - Ref.: SOLICITUD DE ESPACIO FISICO PARA DESARROLLO PROY. "BRIGADA DE SALUD".-

DESPACHO: **Archivo con Minuta de Recomendación**

6. Expte N° - 529/2023 - ING. PADUAN NICOLAS (RAFAELLI JOSE) - Ref.: SOLICITANDO EXCEPCIÓN AL PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO P/ URBANIZACIÓN DE LOTEOS EN PARAJE LA LOLA.-

DESPACHO: **Aprobado
Pendiente con invitación a Planeamiento Urbano**

COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Presidente Ignacio M. Correa

7. Expte N° - 545/2023 - FEDERACION COOPERATIVAS DE TRABAJO RQTA. LTDA. (SEGOVIAS CARLOS).- Ref.: SOLICITANDO APROBACIÓN PLANO DE MENSURA LOTE UBICADO EN Bª LA LOLA .-

DESPACHO: **Aprobado**
Pendiente con invitación a Planeamiento Urbano

8. Expte N° -578/2023 - COMISIÓN CAPILLA PUERTO RQTA. (GONZALEZ MA, ANTONELA) - Ref. : SOLICITANDO REUNIÓN TEMA : RESTAURACIÓN CAPILLA SAN ANTONIO PUERTO RQTA.-

DESPACHO: **Pase a Comisión de Patrimonio Arquitectónico**

9. Expte N° -587/2023 - FERNANDO DARIO PEREZ (HABANA) - Ref.: SOLICITUD DE EXCEPCION A LA ORD. N° 8788/21 (POUA).-

DESPACHO: **Aprobado**
Pendiente con invitación a Control Público y vecinos

10. Expte N° -615/2023 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.- - Nota - N - Ref. : MENSAJE Nª 050/23 - DECRETO Nª 417 - OBSERVACIÓN TOTAL ORDENANZA Nª 9087/23 (LOTE VALENTIN - INSAURRALDE - MUCHIUT).-

DESPACHO: **Aceptación del veto**
Rechazo del veto e insistencia en la sanción de la Ordenanza

11. Expte N° -617/2023 - CENTRO DE SALUD SAN VALENTIN (FABIOLA MANSUR - HUGO ICARLI) - Ref. : SOLICITUD DE EXCEPCION A LA ORD. N° 7590/14.-

DESPACHO: **Pendiente con nota al DEM**

12. Expte N° -618/2023 - LILIAN Y MARIO ROBERT.- Ref. : SOLICITANDO MENSURA Y SUBDIVISIÓN DE INMUEBLE UBICADO EN LUCAS FUNES AL 711.-

DESPACHO: **Archivo**

Invitados:

8:30 - Federación de Cooperativas de Trabajo Rqta. Ltda. (Expte. N° 545/23)

09:00 - Rafaelli José (Expte. N° 529/23)

Concejal Ignacio M. Correa
Presidente Comisión de Obras y Servicios Públicos

COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Presidente Ignacio M. Correa

Expte. N° 346/2023:

PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN (PEDIDO DE INFORME)

VISTO:

El Expediente N° 346/2023 iniciado por el Centro Industrial y Comercial de Reconquista que versa sobre regulación de grandes superficies comerciales; y

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente mencionado, la institución que agrupa a comerciantes de la ciudad manifiesta su preocupación ante la posible radicación de la empresa La Anónima en el ejido urbano y los efectos negativos que esto podría acarrear para las empresas ya instaladas;

Que, se desconoce si existen gestiones administrativas por parte de esta cadena de supermercados conducentes a obtener la habilitación de un nuevo comercio en nuestra ciudad, presupuesto del que surge el planteo del Centro Industrial y Comercial;

Por ello,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA CON FUERZA DE:

Minuta de Comunicación N.º /2.023 (Pedido de Informe)

El Concejo Municipal de la ciudad de Reconquista solicita que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda, a través de la Secretaría de Control Público o la dependencia correspondiente, a informar si la cadena de Supermercados La Anónima (Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia – CUIT N° 30-50673003-8), ha iniciado gestiones administrativas ante el municipio tendientes a instalar una sucursal en la ciudad de Reconquista. Asimismo, solicita que se remita copia de los expedientes iniciados, en trámite y/o finalizados, si existieren.-

Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES,

Expte. N° 515/2023:

PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN (RECOMENDACIÓN O SUGERENCIA)

VISTO:

El Expediente N° 515/2023 iniciado por Proy. “Brigada de Salud” (José Díaz) que versa sobre solicitud de espacio físico para desarrollo de Proyecto “Brigada de Salud”; y

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente mencionado, el Centro de Capacitaciones Reconquista expone los pormenores del proyecto que vienen desarrollando en la Terminal de Ómnibus “Eva Perón”,

COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Presidente Ignacio M. Correa

donde brindan atención de salud de forma gratuita a las personas que lo requieren, realizando una importante labor de prevención y cuidado de la salud ;

Que, además, solicitan que se les facilite un espacio físico adecuado para seguir llevando este proyecto;

Por ello,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA CON FUERZA DE:

Minuta de Comunicación N.º /2.023 **(Recomendación o sugerencia)**

El Concejo Municipal de la ciudad de Reconquista vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda, a través de la dependencia correspondiente, a disponer un espacio adecuado para el funcionamiento del Proyecto "Brigada de Salud Social" desarrollado por el Centro de Capacitaciones Reconquista.-

Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES,

Expte. N° 529/2023:

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

El Expediente N° 529/2023 iniciado por Ing. Paduan, Nicolás (Rafaelli, José) y que versa sobre solicitud de excepción al Plan de Ordenamiento Urbano para urbanización de loteo en Paraje La Lola; y

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente mencionado se solicita la excepción a la Ordenanza 8788/21 para realizar un loteo bajo la modalidad de Barrio Cerrado Residencial temporal para disfrute temporal, casas quintas, ubicado en La Lola con una superficie total de 31 hectáreas;

Que, se han evaluado los pormenores del proyecto y los interesados han concurrido a la comisión de Obras y Servicios Públicos a dar las explicaciones solicitadas por los ediles;

Que, en base a estas consideraciones, se ha considerado procedente otorgar la excepción solicitada;

Por ello,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N.º /2.023

COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Presidente Ignacio M. Correa

Artículo 1º)- AUTORIZASE el desarrollo de un loteo bajo la modalidad de Barrio Cerrado Residencial temporal para disfrute temporal, casas quintas, en el inmueble identificado por P.I. Nº 03-20-00 511824/00039 ubicado en La Lola propiedad de Silvia Beatriz Buyatti, Daniel Herald Buyatti y Guillermo Manuel Buyatti; exceptuándose de la aplicación de las disposiciones reglamentarias vigentes en el Plan de Ordenamiento Urbano Ambiental (Ordenanza Nº 8788/21 para el sector; autorizándose la Mensura y Subdivisión del mismo conforme al proyecto que se adjunta a la presente como Anexo I.-

Artículo 2º)- DISPONGASE que el proyecto de loteo deberá adecuarse a las exigencias que oportunamente realice la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Reconquista.-

Artículo 3º)- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES,

Expte. Nº 545/2023:

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

El Expediente Nº 545/2023 iniciado por Federación de Cooperativas de Trabajo Rqta. Ltda. (Segovia, Carlos) y que versa sobre solicitud de aprobación de plano de mensura de loteo ubicado en Bº La Lola; y

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente mencionado se solicita la excepción a la Ordenanza 8788/21 para regularizar un loteo ubicado en La Lola enmarcado en el programa ARCAS (Acción para el Repoblamiento Comunitario de la Argentina) de la Secretaría de Integración Socio Urbana de la Nación, gestionado por la Federación, aprobado y financiado por dicho organismo, y que tiene como objetivo entregar de manera gratuita 68 lotes con servicios a familias inscriptas en el Registro Nacional de Barrios Populares;

Que, los lotes resultantes de la mensura y subdivisión que se solicita serán destinados a resolver la demanda habitacional de 68 familias de nuestra ciudad y se encuentran cercanos al área ya urbanizada;

Que, se han evaluado los pormenores del proyecto y los interesados han concurrido a la comisión de Obras y Servicios Públicos a dar las explicaciones solicitadas por los ediles;

Que, en base a estas consideraciones, se ha considerado procedente otorgar la excepción solicitada;

Por ello,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N.º /2.023

COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Presidente Ignacio M. Correa

Artículo 1º)- EXCEPTUASE la mensura y subdivisión del inmueble ubicado en Zona Rural (La Lola) identificado como Lotes 4 y 5 del P.M. Nº 129.327/99 P.I. Nº 03-20-00 511824/001403-20-00 511824/0015 propiedad de Federación de Cooperativas de Trabajo de Reconquista Limitada; de la aplicación de las disposiciones reglamentarias del Plan de Ordenamiento Urbano Ambiental (Ordenanza Nº 8788/21) vigentes para el sector; autorizándose la Mensura y Subdivisión del mismo conforme plano que se adjunta a la presente como Anexo I.-

Artículo 2º)- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES,

Expte. Nº 587/2023:

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

El Expediente Nº 587/2023 iniciado por Fernando Darío Pérez que versa sobre solicitud de excepción a la Ordenanza Nº 8788/21 (POUA); y

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente mencionado se solicita la excepción a la Ordenanza mencionada para el inmueble ubicado en Calle General López Nº 547 identificado como Lote Nº 1 del P.M. Nº 201.331/17 P.I. Nº 03-20-00 888922/0001 del Distrito R1 propiedad de Mirta Beatriz Corgnali, en cuanto la norma no autoriza el uso de suelo para actividades Clase 4 - SALÓN DE EVENTOS/ SALONES DE FIESTAS/ DISCOTECAS/ CONFITERÍAS BAILABLES en dicha ubicación, lo que ha impedido la ampliación de la habilitación del comercio;

Que, la actividad desarrollada en el inmueble comenzó en el año 2019 y actualmente cuenta con una habilitación para funcionar como bar, aunque fueron realizando una ampliación de las instalaciones construyendo un galpón y se fue transformando en un lugar que combina tanto las características de bar como de confitería bailable los días viernes, sábados y vísperas de feriados;

Que, se ha solicitado una extensión de la habilitación ante el Departamento Ejecutivo Municipal que contemple las nuevas instalaciones y la actividad desarrollada allí, pero ha tenido una respuesta negativa en base a la norma que lo prohíbe;

Que, citados a la reunión de Comisión de Obras y Servicios Públicos donde tramitara el expediente, los interesados han comparecido y explicado la dinámica de su emprendimiento y dado precisiones sobre la cantidad de personas que obtienen un ingreso como consecuencia de esta actividad, la relación que tienen con los vecinos del local, las inversiones realizadas para mejorar las instalaciones y evitar conflictos con los linderos, las medidas de seguridad tomadas,

COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Presidente Ignacio M. Correa

detalles sobre la construcción de las ampliaciones y gestiones ante la Municipalidad de Reconquista;

Que, asimismo los concejales han evaluado la situación actual de los lugares de la ciudad previstos para instalación de actividades de Clase 4 en el Plan de Ordenamiento Urbano Ambiental, concluyendo que aún no se encuentran en condiciones para la radicación de estos emprendimientos por no contar con la infraestructura adecuada;

Que, en base a estas consideraciones, se ha considerado procedente otorgar la excepción por un plazo determinado y sujeta a revisión por parte del Cuerpo, teniendo en cuenta el impacto de la actividad en este sector de la ciudad;

Por ello,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N.º /2.023

Artículo 1º)- EXCEPTUASE al inmueble ubicado en Calle General López N° 547 identificado como Lote N° 1 del P.M. N° 201.331/17 P.I. N° 03-20-00 888922/0001 del Distrito R1 propiedad de Mirta Beatriz Corgnali, de la aplicación de las disposiciones del Plan de Ordenamiento Urbano Ambiental (Ordenanza N° 8788/21), en cuanto no autoriza el uso de suelo para actividades de CULTO, CULTURA Y ESPARCIMIENTO Clase 4 - SALÓN DE EVENTOS/ SALONES DE FIESTAS/ DISCOTECAS/ CONFITERÍAS BAILABLES en dicha ubicación, conforme lo expresa el dictamen del Departamento de Planeamiento Urbano que se adjunta como Anexo I; por el término de 01 (un) año contado a partir de la promulgación de la presente ordenanza.-

Artículo 2º)- LA excepción otorgada estará sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- 1) Deberá procederse a la insonorización del local
- 2) Estará prohibida la reproducción de música al aire libre, la que sólo podrá escucharse dentro del local
- 3) Las aberturas deberán permanecer cerradas para evitar ruidos molestos
- 4) Deberá presentar un plan de manejo de la limpieza exterior
- 5) Deberá presentar un plan de manejo de seguridad en la salida
- 6) El funcionamiento de la actividadailable sólo se autoriza para los días viernes, sábados y vísperas de feriado.

Artículo 3º)- EL Concejo Municipal revisará periódicamente el impacto de la radicación de esta actividad en ese sector de la ciudad, para lo cual los propietarios deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones expresadas en el artículo anterior cada 06 (seis) meses.-

Artículo 4º)- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES,

COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Presidente Ignacio M. Correa

Expte. N° 615/2023:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Visto:

La observación total del Departamento Ejecutivo Municipal a la Ordenanza N° 9087/23, sancionada el 02 de noviembre de 2023, comunicada el 08 del mismo mes y año, y observada por decreto 417/23 del 23 de noviembre de 2023; y

Considerando:

Que, la mayoría de los fundamentos del decreto expresan consideraciones que ya han sido tenidas en cuenta al momento de sancionar la Ordenanza observada, razón por la cual se ha conservado la caracterización de la arteria como corredor urbano, modificando solamente el ancho que deberá tener la traza de la calle pública en el tramo descripto;

Que, la irregularidad de las edificaciones no obsta a que se las considere al momento de decidir el tema en cuestión, ya que de hecho se ven afectadas por el trazado propuesto, sin que se vislumbre una alternativa de solución con efectos inmediatos, debiendo seguir emplazadas allí en esa condición indefinidamente o ser demolidas en parte para adecuarse a la norma, lo que redundaría en una situación de perjuicio directo para los ocupantes de estas viviendas o de falta de consolidación de la arteria por un plazo indefinido que obstará toda intervención urbanística sobre este sector;

Que, tal como se expresó en los fundamentos de la Ordenanza observada, la solución propuesta por la misma es una solución de consenso que intenta armonizar los intereses público-privados comprometidos en el problema suscitado;

Que, el veto interpuesto por el D.E.M., ha sido depositado en tiempo y forma, tal como lo prescribe el Artículo 41, Inc. 6, de la Ley 2756 Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Santa Fe;

Que, sobre la base de lo establecido en el Artículo 39º, Inciso 12º del mismo plexo legal, este Cuerpo, ha dispuesto insistir en la sanción de la referida Ordenanza;

Que, ello debe ser taxativamente anunciado al D.E.M., encontrando sustento allí, la presente Resolución;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN N° /23.

1º) - INSÍSTESE en la sanción de todos y cada uno de los artículos que conforman la **Ordenanza N° 9087/23**, sancionada el 02 de noviembre de 2023, comunicada el 08 del mismo mes y año, y observada por decreto 417/23 del 23 de noviembre de 2023, por los fundamentos expuestos en Vistos y Considerandos de la presente norma.-

2º) – COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES,